



FORTALECIMIENTO
**LEY GENERAL
DE CULTURA**



1 ↑ ↑ ↑







Ministerio de las
Culturas, las Artes
y los Saberes

Proyecto de Fortalecimiento de la Ley General de Cultura

Es una iniciativa legislativa construida de manera colectiva, en la que participaron más de **7,000 personas**, a través de **85 mesas** de diálogo realizadas durante **17 encuentros en distintas regiones del país**.

En el proceso intervinieron el Consejo Nacional de Cultura, Consejo Nacional Audiovisual, Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, Consejo Nacional de Museos, Consejos Departamentales de Cultura, representantes de diversos sectores culturales, como el audiovisual, las artes visuales, el libro y la lectura, las salas concertadas de teatro, los museos, las bibliotecas y bibliotecas comunitarias y artesanos.

Representantes de estas instancias y participantes de los encuentros regionales unieron sus voces para consolidar un proyecto de fortalecimiento que contribuye al acceso equitativo a los derechos culturales y dignifique el sector de las personas artistas, gestores y portadores de saberes, desde una participación activa y democrática.



FORTALECIMIENTO
LEY GENERAL
DE CULTURA



Antecedentes

- Las culturas, las artes y los saberes han sido reconocidos cada vez más por su impacto social y su contribución al desarrollo humano integral, tanto en Colombia como en el mundo.
- La producción en los campos de las culturas, las artes y los saberes genera un impacto positivo en el empleo, el turismo, el comercio y el intercambio internacional, así como en las cuentas nacionales. En ocasiones, ha representado más de dos puntos del Producto Interno Bruto (PIB).
- Las culturas, las artes y los saberes han contribuido de manera significativa a la construcción de paz, a los procesos de memoria y al fortalecimiento de los derechos humanos en el país, mediante procesos de diálogo y espacios para la preservación de la memoria histórica y la reparación simbólica.
- Colombia se posiciona actualmente entre las cuatro principales industrias audiovisuales, editoriales, escénicas y de exportación de bienes, productos y servicios culturales en América Latina.
- Los patrimonios inmateriales, las expresiones culturales vivas, los bienes culturales y las lenguas originarias de Colombia son referentes a nivel mundial. También lo son sus legislaciones culturales de vanguardia y sus experiencias en la construcción de paz.

¿Por qué es necesario fortalecer la Ley General de Cultura?

Han pasado 28 años y tanto Colombia como el mundo han cambiado. También lo han hecho las dinámicas culturales, así como las realidades y expectativas del sector cultural y artístico.





Así mismo, la diversidad creativa del país ha crecido y se ha transformado y es necesario que la Ley incluya expresiones emergentes, que hoy son parte esencial del ecosistema cultural.

De igual forma, el sector cultural demanda mayor incidencia en las decisiones que afectan sus derechos y condiciones. Robustecer el Sistema Nacional de Cultura permitirá que colectivos, comunidades y agentes culturales participen de forma directa en el diseño de políticas públicas.

También es necesario disminuir las brechas al acceso de bienes y servicios culturales. En este sentido, el fortalecimiento de la Ley busca ampliar mecanismos para ampliar el acceso a la cultura de todas las personas.

Premisas del fortalecimiento de la Ley

- Preservar y fortalecer todas las legislaciones culturales existentes, sin afectar sus alcances ni retroceder en lo ya conquistado.
- Convocar al país entero desde una mirada plural, participativa, alejada de intereses políticos o declaraciones retóricas.
- Acompañar los principios del proyecto con herramientas concretas, económicas, regulatorias, intersectoriales y transversales, que permitan fortalecer de forma efectiva todos los campos de la cultura.
- Fundamentar la propuesta en evidencia técnica, basada en un estudio de impacto económico que demuestra que cada incentivo cultural multiplica casi por tres el flujo de recursos y el valor agregado dentro del circuito económico nacional.





¿A qué contribuye esta iniciativa regulatoria?

El fortalecimiento de la Ley General de Cultura aporta de manera decisiva a cuatro ejes para el desarrollo de las culturas, las artes y los saberes. En torno a ellos se articulan sus principales modificaciones.

- Incorpora de forma más eficaz a sectores de población (campesinos, comunidades étnicas, personas sobrevivientes de violencia, grupos de población en situación de vulnerabilidad o diferenciados) en todas las rutas de estímulos.
- Fortalece espacios para la creación, producción, circulación, protección, salvaguardia, circulación y acceso ciudadano a bienes, productos, obras, servicios culturales y patrimonio.
- Incluye toda tipología de agente cultural, sector artístico, grupo de población, ecosistema, infraestructuras, organizaciones, grupos organizados, agremiaciones, en los apoyos, estímulos y/o alcances de esta iniciativa.
- Oferta educativa, de empleo y demandas sectoriales para todos y todas en los diferentes campos culturales.
- Participación de personas en situación de discapacidad en proyectos con enfoque diferencial en los museos.

DIGNIFICACIÓN DEL SECTOR CULTURAL



GOBERNANZA Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

- Profundiza la gestión cultural y el diseño de políticas desde enfoques bioculturales, multiculturales y de diversidad, incorporando criterios de identidad, accesibilidad social, inclusión, y garantía de los derechos humanos y culturales.
- Fortalece la incidencia y participación de agentes culturales y órganos del Sistema Nacional de Cultura, como los consejos y espacios consultivos, en las políticas culturales.
- Reconoce e integra en el ecosistema cultural a sectores como las artes vivas, culturas emergentes, arte callejero, contenidos convergentes, Cultura viva comunitaria, arte multimedia, artes gráficas, turismo cultural, etnoturismo, así como el periodismo y la comunicación ciudadana, comunitaria, étnica, campesina y alternativa.
- Refuerza los mecanismos de circulación para expresiones culturales a nivel nacional e internacional.
- Impulsa el trabajo colaborativo y horizontal entre representantes del sector cultural y las instituciones públicas, favoreciendo una participación social más amplia, equitativa y vinculante.



FORTALECIMIENTO SECTORIAL E INTERSECTORIAL

- Promueve una gestión cultural intersectorial, construida desde el diálogo, la cooperación y el intercambio con sectores como la educación, el turismo, la ciencia, la tecnología, las relaciones internacionales, las aduanas y la economía.
- Integra las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) al Sistema Nacional de Bibliotecas, reconociendo su labor en los territorios y abriendo el camino para que otras bibliotecas —comunitarias, populares o privadas— puedan sumarse a esta red.
- Protege los recursos destinados a la cultura, estableciendo como falta disciplinaria el desvío de los fondos provenientes de la estampilla Procultura, garantizando que lleguen efectivamente a fortalecer la Red de Bibliotecas del país.
- Promueve el acceso sostenido a recursos públicos de ciencia, tecnología, innovación y regalías para impulsar proyectos culturales, artísticos, de saberes, industrias creativas, patrimonio cultural e infraestructura.
- Fortalece la gestión del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC) e integra a



la formación artística a los programas educativos institucionales, reconociendo las artes como un componente esencial para el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes del país.

- Reconfigura el Consejo Asesor para la Profesionalización del Artista, promoviendo condiciones más justas para el desarrollo profesional del sector.
- Plantea igualdad de trato para todos los artistas, equiparando los derechos y condiciones de diversas expresiones como la música, el teatro, la danza, el circo y el audiovisual, conforme a los estándares establecidos en la Ley 1975 de 2019.
- Incorpora la figura de archivos territoriales, para fortalecer la gestión documental y preservar la memoria histórica.
- Amplía los recursos destinados al sector audiovisual, permitiendo que estos puedan canalizarse al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- Facilita que los productores cinematográficos inviertan en sus propias obras, accediendo al beneficio de deducción tributaria de 165 % previsto en la Ley de Cine.
- Incluye a los museos en medidas integrales que fortalecen su funcionamiento y promueven su articulación con sectores como la educación y el turismo.
- Fomenta la autonomía de los museos, excluyendo del IVA las pólizas de seguros sobre sus colecciones y bienes patrimoniales.
- Protege el sector cultural frente a los desafíos de la inteligencia artificial, promoviendo su uso ético y responsable y asegurando que los estímulos estatales lleguen a personas reales.





- Plantea facilidades aduaneras para la circulación cultural.
- Facilita la circulación de bienes culturales mediante disposiciones aduaneras especiales, reconociendo el valor del intercambio artístico, cultural y patrimonial.
- Posiciona la relación turismo-cultura y su impacto cultural en el desarrollo territorial, por ello impulsa la posibilidad de establecer contribuciones específicas en temporadas altas de actividad cultural, para que los territorios aumenten sus ingresos y reinviertan en su propia vida cultural.
- Establece que ningún bien, infraestructura estatal o espacio público podrá ser destinado a actividades que promuevan o representen el maltrato animal, reafirmando el compromiso con una cultura de respeto por la vida.



FINANCIACIÓN Y ESTÍMULOS

- Plantea mecanismos de regionalización más equilibrados en materia de estímulos nacionales.
- Contempla la asignación de estímulos de Minculturas para promover la agremiación, y asociación de trabajadores del sector cultural.
- Incorpora de forma más eficaz a sectores de la población (campesinos, comunidades étnicas, grupos de población vulnerables o diferenciados) en todas las rutas de estímulos e instrumentos estatales en materia cultural.
- Fortalece y equilibra los mecanismos de estímulo e incentivo para los distintos sectores culturales, asegurando condiciones más equitativas para bibliotecas, museos, audiovisual, artes escénicas, danza, circo, música, equipamientos culturales y el patrimonio cultural material e inmaterial, entre otros.
- Reconoce y apoya las economías populares y comunitarias que dinamizan la vida cultural en plazas, barrios y territorios, donde diversos grupos sociales se organizan para crear, preservar y proyectar prácticas culturales hacia el futuro.



- Habilita instrumentos de estímulo, incentivos fiscales y mecanismos de captación de recursos económicos para fortalecer la gestión cultural tanto en el ámbito nacional como territorial.
- Fortalece el Fondo Foncultura con el fin de brindar apoyos económicos y otras medidas dirigidas a los agentes culturales.
- Extiende beneficios tributarios y adopta buenas prácticas de legislaciones vigentes, aplicándolas a otros sectores del campo cultural y creativo.
- Incluye a las industrias creativas y a las economías populares de la cultura en las líneas de crédito preferencial existentes y en las que se creen en el futuro.
- Reconoce las realidades de los agentes culturales, así como los saberes ancestrales, las resistencias cotidianas y los procesos de creación comunitaria, mediante mecanismos de apoyo pertinentes.
- Suprime trámites innecesarios, se establecen canales de acceso claros y eficientes, y facilita la postulación a convocatorias, becas, estímulos y recursos públicos, contribuyendo a la eliminación de barreras físicas, técnicas e institucionales.
- Incluye a los colombianos en el exterior como beneficiarios de los estímulos, medidas e incentivos establecidos en la presente Ley y en la legislación vigente.
- Aplica medidas y estímulos desde Minculturas y las entidades territoriales para fortalecer infraestructuras y dotaciones culturales, tanto de naturaleza pública como privada.





- Prevé mecanismos de exención o reducción de tasas para el uso de espacios públicos destinados a actividades culturales.
- Podrá incrementarse el monto de la estampilla Procultura de 2 % a 2.5 %, por parte de las entidades territoriales.
- Elimina IVA a servicios para creación y producción de libros.
- Prevé el beneficio fiscal a estímulos económicos estatales a agentes culturales, ya que estos no se constituirán en ingreso gravado.
- Adopta medidas para facilitar el acceso al incentivo de la Corporación Crea Talento (Cocrea), que permite deducir hasta 165 % de los aportes a proyectos culturales, deducibles en un plazo de hasta cinco años.
- Prevé un modelo de incentivo al acceso y consumo cultural mediante la implementación del Bono Cultura.



FORTALECIMIENTO
**LEY GENERAL
DE CULTURA**

APOYA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO
DE LA LEY GENERAL DE CULTURA PORQUE

#CulturaEsFuturo

Y ESTA ES

#LaLeyQueNosUne







Ministerio de las
Culturas, las Artes
y los Saberes



FORTALECIMIENTO
**LEY GENERAL
DE CULTURA**

CONOCE #LALEYQUENOSUNE
EN WWW.MINCULTURA.GOV.CO